

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000136-2021-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 066-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 03.NOV.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato para semestre académico II-2021 de los docentes ganadores del concurso público para la EP de Ciencias Contables y Financieras; precisando los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, con Proveído N° 0260-2021-UNHEVAL/AL, se remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la EP de Ciencias Contables y Financieras, para semestre académico II-2021:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de los Docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución la **ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y **de los contratos directos**, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021; sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa, y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Informe N° 0347-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisan que los gastos afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA .

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución N° 0140-2021-UNHEVAL-FCCyF-CF, de fecha 16 de julio de 2021, la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por acuerdo del Consejo de Facultad, resolvió ampliar el contrato para el semestre académico II-2021, de los docentes para la EP de Ciencias Contables y Financieras; asimismo, con el Oficio N° 0204-2021-UNHEVAL-FCCyF-DAC-D, de fecha 04 de octubre de 2021, el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, precisa que la docente contratada **Dra. JULIA PALOMINO GONZALES** viene cubriendo la carga académica dejada por el ex docente Florencio Espinoza Huere por fallecimiento; y el docente contratado **Mg. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA** viene cubriendo la carga académica del docente Dr. Arturo Rivera y Caldas, quien se encuentra de licencia por salud; ambos contratos deben ser a partir del **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1.**

3.2. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", procede emitir la resolución

...III



rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

IV. **OPINIÓN:** Por los fundamentos expuestos **OPINA** que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

- 4.1. Que, se **DISPONGA** ampliar el contrato para el semestre académico II – 2021, de la docente **Dra. JULIA PALOMINO GONZALES** y del **Mg. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA**, como **DC B1**, para la EP de Ciencias Contables y Financieras, para el semestre académico II-2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**.
- 4.2. Precisar que la contratación de los docentes se realizarán con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002144-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales, para la EP de Ciencias Contables y Financieras, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 16.JUL.2021, para el desarrollo de las asignaturas del Semestre II – 2021, de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que los gastos se afecten con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/ CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATO
1	Dra. JULIA PALOMINO GONZALES	DC B1	23 de agosto al 31 de diciembre de 2021
2	Mg. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA	DC B1	

- 2°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad FCCyF DDpto.Acad.
DIGA D'AySA URH
UPA SURPc SUEyC
Interesados File Archivo

Lo que transcribo a su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL